



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 155 - 2019-A-MPCH

Chupaca, 10.7 MAY 2019

**VISTO;**

El Informe de Opinión Legal N° 0109-2019-MPCH-CAL-LFAD de fecha 06 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 086-2019-ODCGRD-MPCH de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca de fecha 11 de abril de 2019 donde se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.° C48-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme los determina la Ley N.° 29664 y su Reglamento;

Que, en el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019 se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 086-2019-ODCGRD-MPCH de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres informa que a mérito del Memorandum Múltiple N° 001-2019-A-MPCH de fecha 04 de abril de 2019 el Alcalde y Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, convoca a una reunión a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, en cuya reunión se acordó y aprobó el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, según consta en actas;

Que, mediante el informe de Opinión Legal N° 0109-2019-MPCH-OAL-LFAD de fecha 06 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión que: el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca - 2019, debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo informado con el documento del visto por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

*[Firma manuscrita]*  
G.P.E. Marco Antonio Mendoza-Castro  
PERIODO 2019-2022